



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de diciembre de 2009

Original: español

---

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**54º período de sesiones**

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

### **Declaración del Consell Nacional de Dones de Catalunya, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2010/1.



## **Declaración**

### **Hacia la plena ciudadanía de las mujeres**

1. “Mirar el mundo con ojos de mujer” fue el lema de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la cual marcó un hito al dejar de ver a las mujeres como víctimas y empezar a considerarlas esenciales para encontrar soluciones para los problemas del mundo. En efecto, sin dejar de reconocer las múltiples discriminaciones que han sufrido y aún sufren las mujeres, con el compromiso de los gobiernos de trabajar para eliminarlas, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing recogen también la necesidad de incorporar la perspectiva de las mujeres en todos los programas y políticas públicos, de manera que, por un lado, se eliminen las barreras a su plena participación en todos los ámbitos, y por el otro, se reconozcan y valoren sus aportaciones específicas a la construcción del tejido social, al bienestar de las personas y al progreso de sus sociedades. Así, la plena ciudadanía de las mujeres implica avanzar hacia un nuevo concepto de la ciudadanía que permita articular la complejidad de las diferentes identidades e integrar las diversas formas de participación, todas ellas necesarias para avanzar hacia unas sociedades plenamente democráticas.

2. La labor del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a través del Institut Català de les Dones como órgano encargado de elaborar y proponer las directrices sobre políticas de mujeres, se ha basado en esta perspectiva, mediante una línea de actuación que se apoya en los pilares de la participación, el reconocimiento de los saberes que aportan las propias mujeres, y la transversalidad, con el fin de tener en cuenta la presencia de las mujeres en todos los ámbitos, contemplar los efectos diferenciados que tienen todas las políticas públicas sobre mujeres y hombres, y actuar para evitar que estos efectos generen desigualdades.

3. La transversalidad de las actuaciones queda plasmada en el Plan cuatrienal de acción y desarrollo de las políticas de mujeres (2008-2011), con un total de 561 actuaciones previamente negociadas con los diferentes departamentos del Gobierno que han de encargarse de su desarrollo, con unos objetivos e indicadores específicos, y una dotación presupuestaria que garantice su aplicación efectiva. Para fomentar el desarrollo del plan, desde el Institut Català de les Dones se han llevado a cabo numerosos estudios que permiten un mejor conocimiento de la realidad de las mujeres en los diversos ámbitos de acción política y la elaboración de indicadores con vistas a la evaluación de las políticas desde la perspectiva de la experiencia femenina. Entre ellos, merecen mención especial la *Cuenta satélite de la producción doméstica de los hogares de Cataluña* (publicada en 2007) y los trabajos destinados a sentar las bases para la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género.

4. Entre las actuaciones específicas en los diferentes ámbitos cabe destacar por su alcance el Programa de promoción de la organización del tiempo y la conciliación de la vida personal y laboral (2007-2009), el Plan estratégico sobre los usos y gestión de los tiempos en la vida cotidiana (2008-2018), el Programa de agentes locales de igualdad (2007-2010), la prioridad concedida a las actuaciones promovidas por mujeres en el marco del Programa de desarrollo rural (2007-2013), la inclusión de la perspectiva de género en el Pacto nacional para la vivienda (2007-2016), la incorporación de la equidad de género como objetivo de la Ley de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial, o la aplicación

de la perspectiva de género como uno de los tres objetivos transversales del Plan director de cooperación al desarrollo 2007-2010.

5. En 2009 se ha completado el proceso participativo del debate de las bases del anteproyecto de ley para una nueva ciudadanía y para la igualdad entre mujeres y hombres (título provisional), con el objetivo de regular con carácter de ley las actuaciones transversales de apoyo a la plena ciudadanía de las mujeres.

6. Respecto al pilar de la participación, en los últimos años una gran diversidad de asociaciones y grupos de mujeres se han incorporado al Consell Nacional de Dones de Catalunya, órgano consultivo para los temas vinculados al plan de actuación del Gobierno de la Generalitat en materia de políticas de mujeres, que a su vez forma parte de diversos órganos de participación del Gobierno, incluidos, entre otros, el Consejo de Seguridad, el Consejo del Audiovisual, el Observatorio Catalán de la Familia y la Comisión Asesora del Plan estratégico de ordenación de la atención maternoinfantil y la atención a la salud afectiva, sexual y reproductiva. Con la creación de asambleas territoriales se ha impulsado el trabajo en red en todas las zonas de Cataluña y el seguimiento de las actuaciones a escala local, mientras que grupos de trabajo especializados temáticamente realizan un seguimiento sectorial. Asimismo, desde el Institut Català de les Dones se ha recabado la colaboración de activistas y estudiosas feministas, que han participado como expertas en la elaboración de las leyes y propuestas de acción.

7. Un ejemplo paradigmático de los frutos que puede dar esta participación ha sido la elaboración y aprobación de la Ley de los derechos de las mujeres para erradicar la violencia machista, un marco normativo que reconoce los derechos de prevención, atención, apoyo y recuperación de las mujeres frente al fenómeno de las violencias machistas, definidas como una realidad estructural contra las mujeres sin excluir aquellas que tienen lugar fuera del ámbito de la pareja o de la vida doméstica.

8. Esta conceptualización de la ley catalana es sin duda fruto del trabajo, muchas veces invisible, del movimiento de mujeres, que ha contribuido a focalizar la cuestión en los derechos de protección, atención y recuperación de las mujeres, desde el punto de vista conceptual y también gracias a su papel fundamental en la creación e implantación territorial de servicios. Esta experiencia se ha plasmado en una reflexión profunda y coherente sobre las diferentes realidades de las mujeres, las especificidades de cada colectivo y la conformación de una perspectiva respetuosa e igualitaria a la hora de plantear las intervenciones. De este trabajo, de su historia y continuidad, ha nacido no solo un discurso teórico sobre las violencias de género sino también una mirada política sobre la realidad y sobre las herramientas necesarias para impulsar cambios significativos con un impacto efectivo.

9. Quince años después de Beijing podemos reseñar, por tanto, muchos logros. Sin embargo, los avances en las condiciones de vida reales de las mujeres siguen siendo lentos y fragmentarios. Las leyes y los planes de acción chocan con una realidad social que a menudo no permite que se desarrollen tal como fueron aprobados, y al mismo tiempo, los estereotipos y mitos vigentes en la sociedad patriarcal se traducen en una resistencia a aplicarlos y hacen que perduren los antiguos parámetros.

10. La plena ciudadanía de las mujeres requiere un enfoque global que no se disperse en un sinfín de actuaciones puntuales sin una voluntad real de transformar los mecanismos de fondo de un sistema discriminatorio. Los informes de impacto de género y los presupuestos con perspectiva de género son herramientas que deben estar al servicio de objetivos bien definidos y de obligado cumplimiento, mejorando los mecanismos de rendición de cuentas, ya que de poco servirán si, aun siendo preceptivos, no se extraen de ellos las debidas consecuencias.

11. Respecto a la participación de las mujeres, a la vez que valoramos la incorporación de las experiencias y saberes femeninos a la acción política institucional, no podemos dejar de recordar que esta participación también genera contradicciones: por un lado, por los propios límites de la acción institucional, que se sustenta en unas estructuras de poder que reflejan las divisiones jerárquicas de la sociedad, y por el otro, porque la dinámica y los ritmos de trabajo de las instituciones no se adecuan a las prácticas de los movimientos sociales y la dedicación que exigen puede ir en detrimento de las dinámicas propias de los grupos y asociaciones. El marco formal en el que deben articularse las propuestas las separa del contexto en el cual se han gestado y en el momento de la aplicación práctica a menudo resulta difícil una participación crítica. El impulso pionero del movimiento feminista se reconoce en los discursos, pero no siempre se respeta su modo de aproximación a la realidad.

12. En este contexto, parece urgente iniciar un proceso de diálogo a tres bandas (entre responsables políticas, técnicas y mujeres activas en los grupos y asociaciones) sobre estas contradicciones, que ponga sobre la mesa los puntos fuertes y los puntos débiles de esta relación, reconociendo los diferentes lugares desde los que actúa cada una, con el fin de consolidar un espacio de gobernanza en el que las instituciones acojan las ideas y propuestas de las organizaciones feministas y de mujeres y éstas tengan la posibilidad de transmitir a la acción institucional sus valores y metas.

---